CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DIVISION DE TOMA RAZON Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DFV/dfv-

CURSA CON ALCANCE RESOLUCION N° 2813, DE 2009 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO,

30. JUL 2009. 041031

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Víctor Hernán Araya Perez, RUN N° 4.264.013-1, ex trabajador de la Corporación del Cobre por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del decreto N° 39, de 1999, Reglamento de la ley de Exonerados Políticos y al finiquito de contrato de trabajo que se acompaña, el grado de asimilación que corresponde considerar para el cálculo del beneficio es el 1-A de la Escala Única de Sueldos, en lugar del 31 como se estimó en esta ocasión.

Con la observación que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbase al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.

DESTRUCTION DE HACHINDA OFICERA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORIA CIENERAL 27 HANY 2009 TOMA DERAZON RECEPCION **Viridico** Dep. T:R Y Rogist

Depart. Contabil. Sub. Dep. C.Contral

Sub. Dep. B. Cuenta Sub. Dep.

CP. Y Bienes Nec. Depart.

Auditoria Depart. V:O:P:U:y T.

ub, Depto. Municip.

REFRENDACION

Acock, Prov.

Deskin Day

isterio del Interio SOficina de Partes 3 1 JUL. 2009 TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2813

Santiago, 05 de Mayo de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.:
ARAYA PEREZ VICTOR HERNAN RUT 94264013-1 de CODELCO-DIV.EL TENIENTE

2° Que, conforme al informe emitidos por el de Previsión Social dicha persona de reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio reajustarse al : 01 de Diciembre de 2003 TOMADO RAIZONTIEMBRE de 2005
Por Orden del Contratoriciembre de 2006
General de la Republicaciembre de 2007

OT de Diciembre de 2007

otorgado debe

CURSA	CON	ALCAN
06	041	
Oficio	11	001

2 9 JUL. 2009

JEFA Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr.: ARAYA PEREZ VICTOR HERNAN RUT 04264013-1 tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Noviembre de 2003 a \$ 108.873

- El interesado, a partir del 01 de Septiembre de 2005 dejará de percibir la pensión otorgada por :

----Ex-Caja------Resolución------Fecha----EMPART 5797 23/09/2006

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 109.907 01 de Diciembre de 2004 \$ 112.633 01 de Diciembre de 2005 \$ 116.710 01 de Diciembre de 2006 \$ 119.184 . 01 de Diciembre de 2007 \$ 128.051 01 de Diciembre de 2008 \$ 139.435

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Abril de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

COMISION COM

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO